

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alginet

- 2025/14827 *Anuncio del Ayuntamiento de Alginet sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas para la adquisición de libros digitales y material escolar para los alumnos matriculados en los colegios del término municipal, curso 2025-26. Identificador BDNS: 872501.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/872501>.

Resolución de Alcaldía número 2010 de fecha 2 de diciembre del 2025 que se aprueba la convocatoria ayudas para la adquisición de libros digitales y material escolar para los alumnos colegios termino municipal de Alginet curso 25/26.

Primero. Objeto.

La convocatoria la convocatoria de ayudas económicas de material escolar para alumnos de segundo ciclo de educación infantil y para la adquisición de libros en formato digital, para alumnos de Educación Primaria Obligatoria matriculados en los cursos 5º y 6º de los centros públicos y concertados del municipio de Alginet, para el curso escolar 2025/2026 del municipio de Alginet.

Segundo. Beneficiarios.

Los requisitos que deben cumplir las personas beneficiarias son los siguientes:

Estar empadronado en el municipio de Alginet.

El requisito de estar empadronado en Alginet deberá cumplirse en la fecha de presentación de solicitudes y tener una antigüedad mínima de 1 año a contar desde la fecha de publicación en el BOP de la presente convocatoria.

La concejalía de Educación como órgano instructor, comprobará de oficio el empadronamiento a través del Padrón Municipal de Habitantes.

Estar matriculado en las siguientes enseñanzas:

Linea
Objeto de la ayuda
Beneficiarios

Primera línea

Ayudas económicas para la adquisición de material escolar.

Alumnos de segundo ciclo de educación infantil matriculados en los centros educativos del municipio de Alginet.

Segunda línea

Ayudas económicas para la adquisición de libros en formato digital.

Alumnos de los cursos 5º y 6º de Educación Primaria Obligatoria matriculados en los centros públicos y concertados del municipio de Alginet.

Los progenitores/representantes legales no podrán estar incursos en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de beneficiario, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los progenitores/representantes legales deberán encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Alginet.

Los progenitores/representantes legales deberán estar al corriente en sus obligaciones frente a la Hacienda del Ayuntamiento de Alginet.

La forma de acreditar los requisitos de no hallarse incursas en cualquiera de las causas de prohibición de contratar con la Administración y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, se podrá realizar mediante declaración responsable del solicitante, sin perjuicio de las facultades de comprobación de cumplimiento de los requisitos por los Servicios Municipales correspondientes. (Cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.)

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía núm. 2010/2025, de 2 de diciembre del 2025, y se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento www.alginet.es, conforme a la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de 2019 y cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP número 69 de 9 de abril de 2019.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima destinada a atender estas ayudas asciende a un total de 17.000,00 €, cuya financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 326 48000 del vigente Presupuesto 2025.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 14 días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alginet, 3 de diciembre de 2025.—La alcaldesa, Elia Ferrer Mendoza.